

Las Fuerzas Armadas y su contribución a la seguridad humana: participación en la seguridad ambiental frente a los desastres naturales

Capitán de Navío Alfredo BETALLELUZ Murillo¹

Resumen

La Declaración de Seguridad de las Américas, brinda un nuevo panorama a la seguridad hemisférica logrando como aspecto importante consensuar un concepto de seguridad multidimensional que incluye enfrentar nuevas amenazas, desafíos y preocupaciones de los Estados en el hemisferio. Al respecto, la seguridad en la región es de naturaleza diversa y carácter multidimensional, por lo que el concepto y enfoque tradicional se ha ampliado para incluir nuevas amenazas nuevas. Para estar adecuados a los nuevos enfoques, se ha planteado la necesidad que las Fuerzas Armadas asuman nuevos roles a los tradicionales relacionados a la defensa de la soberanía e integridad territorial y en apoyo a las Fuerzas Policiales en el control del orden interno. Uno de estos nuevos roles donde se ha evidenciado la participación activa de las Fuerzas Armadas, es en la gestión de riesgos de desastres ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Abstract

The Declaration of Security of America, provides a new panorama to hemispheric security, achieving as an important aspect the consensus of

¹ El Capitán de Navío Alfredo Betalleluz Murillo egresó de la Escuela Naval del Perú el año 1991 obteniendo al grado de Alférez de Fragata y el título de Bachiller en Ciencias Navales. Se especializó en Guerra de Superficie, Electrónica y Comunicaciones. Estudió el Curso Básico de Estado Mayor y el Curso de Comando de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra Naval. Participante del Curso Superior de Defensa y Seguridad Hemisférica del Colegio Interamericano de Defensa (CID) Clase 53. Tiene 4 estudios de posgrado, siendo Master en Ciencias de Seguridad y Defensa Hemisférica del CID, Master en Defensa y Seguridad de las Américas de ANEPE de Chile, Master en Estrategia Marítima de la Escuela Superior de Guerra Naval del Perú y graduado de la Maestría en Gobernabilidad y Democracia de la Universidad San Martín de Perú. Fue Presidente de la Asociación de Egresados, Asesores y Cursantes del CID y Editor General de la Revista del CID 2014-2015. Es colaborador de la Revista Hemisferio del CID.

multidimensional security concept that includes facing new threats, challenges and concerns of the states in the hemisphere. Regarding this, security in the region is of diverse nature and multidimensional matter, which is why the traditional concept and approach has been extended to include new and unconventional threats. In order to be adapted to the new approaches the Armed Forces need to assume new roles in the traditional ones related to the defense of sovereignty and territorial integrity has been raised and in support of the police forces in control of internal order. one of these new roles where active participation of the armed forces has been demonstrated is in the management of in the face of the occurrence of natural disasters.

Palabras Claves: seguridad multidimensional, seguridad humana, seguridad ambiental, Fuerzas Armadas, desastres naturales

Keywords: *multidimensional security, human security, environmental security, Armed Forces, natural disasters*

1) Introducción

La Declaración de Seguridad de las Américas,² aprobado por consenso en la Organización de Estados Americanos (OEA), establece que la seguridad en el hemisferio es de naturaleza diversa y alcance multidimensional variando el enfoque tradicional de las amenazas, considerando nuevas amenazas, preocupaciones y desafíos, estando este concepto alineado con el enfoque de seguridad humana que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Al respecto, la seguridad multidimensional abarca tres aspectos: la seguridad nacional, cuyo enfoque es el Estado, la seguridad pública, cuyo enfoque es la sociedad, y la seguridad humana, cuyo enfoque es el individuo.

En lo que respecta a la seguridad nacional, según Kennan (1948), se refiere a la capacidad continuada de un país para proseguir el desarrollo de su vida interna sin interferencia seria o amenaza de interferencia de potencias extranjeras. El objetivo es garantizar la soberanía e integridad territorial, asegurando la supervivencia del Estado.

² Organización de los Estados Americanos, “Declaración Sobre Seguridad En Las Américas”, CES/dec. 1/03 rev. 1 (2003).

En lo relacionado a seguridad pública, se refiere a la seguridad de las personas construida desde el Estado, es decir la obligación del Estado de salvaguardar la integridad y seguridad de las personas y proteger sus derechos de problemas que tienen un impacto directo en la vida de las personas.³ El propósito es brindar a la sociedad en su conjunto, seguridad ciudadana y orden público, mejorando la calidad de vida de la comunidad.

El concepto de **seguridad humana**, promueve medidas centradas en las personas, amplias, específicas para cada contexto y orientadas a la prevención con el fin de reducir la probabilidad de conflictos, contribuir a superar los obstáculos al desarrollo del individuo y promover los derechos humanos para todos.⁴

Bajo ese concepto, en el marco de la ONU, se consideran las amenazas a la seguridad humana bajo un enfoque de 7 dimensiones: la seguridad económica cuyas principales amenazas son la pobreza y desempleo, la seguridad alimentaria cuyas amenazas son el hambre y la escasez de alimentos, la seguridad sanitaria teniendo como amenazas desnutrición, ausencia a servicios básicos, enfermedades, pandemias, la seguridad ambiental teniendo como amenazas la degradación ambiental, los desastres naturales, contaminación, la seguridad personal cuyas amenazas son violencia física, crímenes, terrorismo, trabajo infantil entre otros, la seguridad comunitaria cuyas amenazas son las tensiones interétnicas, religiosas y similares, la seguridad política siendo la represión política, los golpes de estado y la violación a los derechos humanos como principales amenazas.⁵

Por otro lado, el cambio climático y el calentamiento global son fenómenos de carácter global y presentan enormes desafíos para la humanidad en su conjunto que originan una serie de peligros a la seguridad ambiental, las cuales se están presentando con mayor frecuencia en el mundo; asimismo, los desastres de origen natural o inducidos por el hombre, ocasionando un gran impacto en la población mundial.

Según las Naciones Unidas, anualmente, más de 221 millones de personas resultan afectadas por las sequías, inundaciones, ciclones, terremotos, incendios forestales y otras amenazas; además de la pobreza, la creciente densidad de la

³ “Seguridad Pública”, Organización de Estados Americanos, http://www.oas.org/es/temas/seguridad_publica.asp

⁴ “¿Qué es la Seguridad Humana?” Organización de las Naciones Unidas, accedido en 6 de junio de 2018, <http://www.un.org/es/index.html>.

⁵ “¿Qué es la Seguridad Humana?”

población, la falta de alimentos y la degradación ambiental están logrando que el impacto de las amenazas naturales empeore aún más.⁶ Por ese motivo, la ONU se plantea un enfoque estratégico y sistémico internacional para la reducción de la vulnerabilidad a los peligros y riesgos que estos conllevan que contribuyan al desarrollo sostenible en las naciones del mundo.

En ese sentido, más allá que los desastres naturales sean una amenaza directa a la seguridad ambiental, los efectos de estos y su impacto, han demostrado que también afectan directamente a otras dimensiones de la seguridad humana, como la seguridad económica, seguridad sanitaria y seguridad alimentaria, lo que ha obligado a los países a emplear todos sus medios públicos y privados para la preparación, respuesta y rehabilitación ante un desastre con el fin de actuar oportunamente y de la mejor forma, incluyendo en esta participación, a las Fuerzas Armadas (FFAA) por su disposición inmediata de recursos humanos y materiales, principalmente en la etapa de preparación y respuesta de acuerdo a sus competencias, en coordinación y apoyo a las autoridades.

2) El contexto internacional con relación a la seguridad

La evolución de las relaciones internacionales han transitado de un sistema bipolar posterior a la Segunda Guerra Mundial, característica principal de la Guerra Fría, a un sistema unipolar dominado íntegramente por los Estados Unidos de América luego de la caída del Muro de Berlín y la Ex – Unión Soviética,⁷ aunque algunos autores señalan que nos encontrarnos en la segunda década del siglo XXI en un sistema de no polaridad⁸; sin embargo, el escenario actual, sea un mundo unipolar o no polar, ha originado que al no existir una amenaza convencional definida, los organismos internacionales busquen nuevas amenazas a la seguridad, que en realidad nunca han sido nuevas, con un nivel de importancia tan bajo que pasaban desapercibidas,

⁶ “Las Naciones Unidas y la asistencia humanitaria”, Organización de las Naciones Unidas, accedido en 6 de junio de 2018, <http://www.un.org/es/humanitarian/overview/disaster.shtml>.

⁷ Charles Krauthammer, “El momento unipolar”, *Foreign Affairs Latinoamérica* 8, No. 3 (julio 1990).

⁸ Richard N. Haass, “La era de la no polaridad”, *Foreign Affairs Latinoamérica* 8, No. 3 (julio 2008).

habiéndose convertido en el aspecto más importante a tener en cuenta cuando hablamos de seguridad.⁹

Al respecto, los cambios en el sistema internacional y los desafíos impuestos por las nuevas amenazas no tradicionales, sumados a los nuevos enfoques sobre seguridad y los conceptos que se derivan de ellos provenientes de la ONU y OEA, plantean la necesidad a las FFAA, de mantener una agenda de seguridad que no solo se limite a sus funciones tradicionales de seguridad nacional puramente militares, sino que abarquen nuevos roles, como la seguridad ambiental, para enfrentar justamente estas nuevas amenazas como son los desastres naturales, sin perder su esencia, necesaria para mantener los niveles de seguridad requeridos relacionados a la defensa nacional.

3) El marco internacional con relación a la amenaza de los desastres naturales

En el ámbito internacional con relación a la seguridad ambiental, debemos considerar la proclamación del Decenio Internacional para la reducción de los desastres naturales (DIRDN) a partir de 1990, como parte de la cuadragésima cuarta sesión de las Naciones Unidas, como la primera acción internacional concertada para reducir la pérdida de vidas, los daños materiales y las perturbaciones sociales y económicas causadas por desastres a consecuencia del impacto de fenómenos naturales.¹⁰

Asimismo, en el marco del DIRDN, se desarrolló en Yokohama la Conferencia Mundial “Por un mundo más seguro en el siglo XXI” en 1994, con participación de los Estados miembros de la ONU, organismos internacionales, ONG, comunidad científica, entre otras instituciones, donde se expresó la preocupación por las pérdidas humanas, materiales y económicas causadas por los desastres de origen natural, por lo que establecieron como objetivo primordial, mitigar las consecuencias de los desastres naturales, creando la voluntad de trabajar a largo plazo para la reducción de desastres.¹¹

⁹ Jorge Montoya, “¿Es posible enfrentar las nuevas amenazas en las Américas?”, *Revista del Colegio Interamericano de Defensa* 1 (junio 2015).

¹⁰ Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, *Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión*, diciembre de 1987, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/42/169>

¹¹ Organización de las Naciones Unidas, *Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales*. A/CONF.172/9, septiembre de 1994, https://www.unisdr.org/files/10996_N9437607.pdf.

Posteriormente, como parte de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, se acordó cumplir para el 2015, una serie de metas y objetivos medibles, orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación de la mujer, constituyendo una agenda mundial conocida como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.¹² En lo relacionado a la protección del medio ambiente, no cabe duda que la amenaza de los desastres naturales, se encuentra íntimamente relacionados con los procesos de desarrollo humano.

La experiencia adquirida durante el DIRDN, impulsó a la aplicación de un cambio conceptual ante los desastres naturales, promoviéndose la implementación de una Estrategia Internacional para la reducción de los desastres (EIRD), teniendo como propósito reducir los efectos de los desastres causados por los peligros naturales para construir resiliencia en las naciones y las comunidades, aplicando un enfoque global para la reducción de pérdidas humanas, ambientales, económicas y sociales.¹³

Luego, se desarrolló en Johannesburgo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en el 2002, la cual tuvo como objetivo revitalizar los compromisos globales sobre desarrollo sostenible y fortalecer las acciones internacionales para erradicar la pobreza, reconociéndose entre otros, como requisito fundamental para el desarrollo social y económico, la protección de los recursos naturales,¹⁴ siendo uno de los aspectos con mayor énfasis, el de dar atención prioritaria a las amenazas al desarrollo sustentable de la población, como son los desastres de origen natural.

A continuación, se desarrolló en Hyogo, la Cumbre Mundial sobre la reducción de los desastres en el 2005, aprobándose el “Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015”, donde se puso de relieve la necesidad de aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres de origen natural y los ocasionados por el hombre, con la finalidad de reducir considerablemente las pérdidas producidas por los desastres,

¹² “Objetivos de Desarrollo del Milenio y más allá de 2015”, Organización de las Naciones Unidas, accedido en 6 de junio de 2018, <http://www.un.org/es/millenniumgoals/bkgd.shtml>.

¹³ “Marco de Acción”, Organización de las Naciones Unidas, accedido en 6 de junio de 2018, <http://eird.org/esp/acerca-eird/marco-accion-esp.htm>.

¹⁴ “La Cumbre de Johannesburgo: panorama general”, Organización de las Naciones Unidas, accedido en 6 de junio de 2018, http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/cumbre_ni.htm.

tanto las vidas humanas como la de bienes sociales, económicos y ambientales de los países.¹⁵

Posteriormente, se desarrolló en Sendai, la Tercera Cumbre Mundial sobre la reducción de los desastres en el 2015, aprobándose un nuevo marco denominado el “Marco de Sendai 2015 – 2030”, donde se ratificó el compromiso contraído; así como, la intensificación de los esfuerzos para fortalecer la reducción del riesgo de desastres con el fin de reducir la pérdida de vidas y bienes derivados de la ocurrencia de desastres en todo el mundo y el aumento de la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible, a través una gestión eficaz del riesgo del desastre, contando con la cooperación internacional y otros mecanismos de colaboración.¹⁶

En el ámbito hemisférico, la OEA estableció en el 2016, su política institucional para la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, en concordancia con el “Marco de Sendai”, reforzando el compromiso con el fortalecimiento de la resiliencia en las naciones del continente americano, como un factor integral en los programas y proyectos de desarrollo a nivel regional.¹⁷

4) Rol de las Fuerzas Armadas frente a los desastres naturales

La experiencia internacional ha comprobado que en situaciones de grandes catástrofes ocasionadas por desastres naturales, los organismos encargados de la defensa civil o gestión de riesgos de desastres para atender las emergencias, son sobrepasados en sus capacidades y en especial, cuando la situación de emergencia producto de un desastre natural se presenta en alguna zona remota alejadas de las metrópolis, e impacta fuertemente. Es por esta razón, que en la mayoría de los países del mundo, las FFAA son empleadas para tener una respuesta rápida, coordinada y apropiada a fin de

¹⁵ Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, *Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres*, enero de 2005, <http://www.eird.org/cdmah/contenido/hyogo-framework-spanish.pdf>.

¹⁶ Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*, marzo de 2015, https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf.

¹⁷ “OEA establece Política Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres”, Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, accedido en 6 de junio de 2018, <http://eird.org/americas/noticias/oea-establece-politica-institucional-para-la-gestion-del-riesgo-de-desastres.html#.WxhplvmFPIU>.

salvaguardar la vida de las personas afectadas en las zonas de desastres y garantizar el envío efectivo de ayuda humanitaria que contribuya a mitigar la crisis presentada.

A nivel mundial, la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Respuestas en Situaciones de Emergencia (OCHA),¹⁸ es responsable a nivel internacional de la coordinación de respuestas en situaciones de emergencia y busca propiciar el marco en que los diferentes actores que intervienen en una situación de desastre, puedan desarrollar su labor coadyuvando al esfuerzo general, siendo una parte importante la promoción de la interacción eficiente y efectiva entre los actores civiles y militares.

A nivel hemisférico, la Junta Interamericana de Defensa, órgano de asesoramiento técnico, consultivo y educativo de la OEA en asuntos militares y de defensa en el hemisferio, contribuye en este aspecto, habiendo elaborado un manual para la participación activa, oportuna y coordinada entre las Fuerzas Navales Interamericanas en Operaciones de Ayuda Humanitaria para respuesta a desastres de origen natural o generados por el hombre, a través de una Fuerza de Tarea Naval Multinacional.¹⁹

A nivel local, la mayoría de las FFAA de Latinoamérica de acuerdo a los marcos legales de sus propios países, participan en la atención de situaciones de emergencia ante la ocurrencia de un desastre natural y que requieran de una acción inmediata de respuesta.²⁰ Al respecto, a continuación se presenta el marco normativo de la participación de las FFAA de la región en la asistencia en caso de desastres naturales:

¹⁸ “United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs”, Organización de las Naciones Unidas, accedido en 6 de junio de 2018, <http://www.unocha.org/>.

¹⁹ Junta Interamericana de Defensa, *Manual de Ayuda Humanitaria para una Fuerza de Tarea Multinacional Interamericana*, 2013, https://docs.google.com/file/d/0Bx8yHQ_oK0EwZUNkb2dQUUZiaUE/edit.

²⁰ Marcela Donadio y Samanta Kussrow, *Atlas Comparativo De La Defensa En América Latina*. (Buenos Aires: RESDAL, 2016): 74, http://www.resdal.org/assets/atlas_2016_esp_07.pdf.

Gráfico 1: Participación de las FFAA en casos de desastres²¹

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Argentina	Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes	Decreto N° 1.045-2001 misiones y funciones de la dirección nacional, y Decreto N° 48 - 2014. Decreto N° 13-2015, modificaciones a la ley de ministerios (11/12/2015).	Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad
<p>La Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes es la encargada de formular la política y el planeamiento de la protección civil, y coordinar el apoyo de las Fuerzas de seguridad, la Policía Federal y las Fuerzas Armadas para mitigar los desastres. El Ministerio de Defensa participa de la estructura de respuesta ante catástrofes naturales bajo el marco jurídico del Sistema Federal de Emergencias -SIFEM- (coordinado por el Ministerio de Seguridad). La Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes es la secretaria permanente del SIFEM para la prevención, capacitación y organización en emergencias. El SIFEM se activa cuando el Poder Ejecutivo declara una emergencia nacional, y articula el accionar de los órganos competentes con las provincias y los municipios. En caso de uso de las Fuerzas Armadas, el EMCO asume la coordinación y conducción de las operaciones y actividades.</p>				
Bolivia	Viceministerio de Defensa Civil	Ley No 1.405 orgánica de las Fuerzas Armadas (30/12/1992). Ley N° 3.351 de organización del Poder Ejecutivo, regulada mediante D.S. N° 28.631. Ley de gestión de riesgos (N° 602 - 14/11/2014) y su reglamentación D. S. N° 2342 - 29/04/2015.	Viceministro de Defensa Civil	Ministerio de Defensa
<p>Se rige por el Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias y/o Desastres (SISRADE). La máxima instancia de decisión del Sistema, es el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (CONARADE); en canalización de recursos financieros, el Ministerio de Planificación del Desarrollo; y en el nivel de decisión y coordinación, el Ministerio de Defensa a través del Viceministro de Defensa Civil (VIDECI). El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas coordina con el VIDECI la participación de las Fuerzas Armadas en la ejecución de los planes de defensa civil.</p>				
Brasil	Secretaría Nacional de Protección y Defensa Civil	Ley N° 12.608, que instituye la política nacional de protección y defensa civil y el CONPDEC (10/04/2012).	Secretario Nacional de Protección y Defensa Civil	Ministerio de Integración Nacional
<p>La Política Nacional de Protección y Defensa Civil es elaborado por el Consejo Nacional de Protección y Defensa Civil (CONPDEC), coordinado por el Ministerio de Integración Nacional e integrado por la Casa Civil, el Gabinete de Seguridad Institucional y la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Presidencia; los Ministerios de Defensa, de Planeamiento, Presupuesto y Gestión, de las Ciudades, de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, y de Salud; y representantes de los Estados, de la sociedad civil, y de las comunidades que fueran afectadas por desastres. El Sistema Nacional de Protección y Defensa Civil (SNPDEC) actúa sobre todo el territorio nacional coordinando con autoridades estatales. El Ministerio de Defensa es parte del CONPDEC y coordina las operaciones combinadas de las fuerzas especiales en las acciones de defensa civil.</p>				
Chile	Oficina Nacional de Emergencia	Decreto Ley N° 369, que crea la oficina nacional de emergencia (18/03/1974); Decreto N° 156, que aprueba el Plan Nacional (12/03/2002).	Director	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
<p>El Plan Nacional de Protección Civil dispone una planificación multisectorial en materia de protección civil frente a catástrofes naturales. Las provisiones contenidas en dicho plan son ejecutadas a través de la Oficina Nacional de Emergencia -ONEMI- que constituye los Comités de Protección Civil a nivel regional, provincial y comunal. Para cada nivel, en los Comités están representados los diferentes servicios, organismos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva. En 2009 se creó una Academia de Protección Civil, para formar especialistas en la materia. En noviembre de 2014 se presentó la Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres.</p>				
Colombia	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Ley N° 1.523, Adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional (24/04/2012) y el Decreto N° 2.672 del 20/11/2013.	Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Presidencia de la República
<p>El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) es coordinado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Ministerio de Defensa Nacional forma parte del Comité Nacional para la atención y prevención de desastres (junto con el Presidente, los Ministros de Interior y Justicia, Hacienda, Protección Social, Comunicación, Transporte, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial). Puede delegar su responsabilidad en el Comandante General de las Fuerzas Militares. A ellas les compete el alistamiento y la seguridad del área del desastre, el control aéreo y la identificación y atención de puertos y helipuertos en situación de desastre.</p>				
Costa Rica	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Centro de Operaciones de Emergencia.	Ley N° 8.499, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (22/11/2005) y su Reglamento, Decreto N° 2.461-MP (21/11/2007).	Junta Directiva de la Comisión	Presidencia de la República
<p>El órgano rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo es la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Articula y coordina la política nacional referente a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender las situaciones de emergencia. El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; que reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia.</p>				

²¹ Donadio y Kussrow, 68.

Gráfico 2: Participación de las FFAA en casos de desastres²²

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Cuba	Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	Ley N° 75 de la defensa nacional (21/12/1994) y Decreto-Ley N° 170 del sistema de medidas de defensa civil (20/05/1997)	Jefe Nacional del Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil	Presidencia del Consejo de Estado, a través de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
<p>El Sistema de Defensa Civil comprende todos los niveles del ordenamiento jerárquico militar: Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, estados y Estados Mayores Provinciales y Municipales. Los presidentes de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular son los jefes de la defensa civil en el territorio correspondiente y se apoyan para su trabajo en los órganos de la defensa civil de los Estados Mayores Provinciales y Municipales. Hay Consejos de Defensa en cada una de las 15 provincias y el municipio especial. El Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas Revolucionarias es el principal órgano del Sistema de Medidas de Defensa Civil y está encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de defensa civil y de coordinar los programas de cooperación y ayuda internacional en caso de catástrofes.</p>				
Ecuador	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	Decreto Ejecutivo N° 42 (10/09/2009) que crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos	Secretario Nacional	Ministerio Coordinador de Seguridad
<p>La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos lleva el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas de los efectos negativos de desastres. Cada región cuenta con un Comité de Operaciones de Emergencia (COE) integrado, entre otros, por miembros de las Fuerzas Armadas. A fines de 2014 fue publicada la Agenda Sectorial de Gestión de Riesgos 2014 – 2017.</p>				
El Salvador	Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	Decreto N° 777, Ley de protección civil, prevención y mitigación de desastres (18/08/2005) y el Decreto N° 56 (24/05/2006) Reglamento de organización y funcionamiento de la dirección general de protección civil, prevención y mitigación de desastres.	Director General	Ministerio de Gobernación
<p>El Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, depende de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que obedece al Ministerio de Gobernación. Según las contingencias, la Dirección activa centros de operaciones de emergencias que, en sus planes involucran a la Fuerza Armada principalmente mediante el despliegue de recursos materiales y humanos. El Sistema está integrado por la Comisión Nacional, las comisiones departamentales, las comisiones municipales y comunales. La Comisión Nacional de Protección Civil es presidida por el titular de Gobernación, y es acompañada por el Director General de Protección Civil, así como los titulares o representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud Pública, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Obras Públicas, Defensa Nacional y Educación, y el Director de la Policía Nacional Civil.</p>				
Guatemala	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado	Decreto Legislativo N° 109-06, Ley de la coordinadora nacional para la reducción de desastres de origen natural o provocado (06/11/1996) y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo N° 40-2012 (14/03/2012) y Plan de Acción y Estrategia Nacional de gestión para la reducción en riesgo de desastres, Acuerdo Gubernativo N° 06-2011 (18/05/2011)	Ministro de la Defensa Nacional	Ministerio de la Defensa Nacional
<p>La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen natural o provocado (CONRED) está integrada por dependencias y entidades del sector público y del sector privado. Su órgano supremo es el Consejo Nacional, coordinado por el Ministerio de Defensa Nacional. Está organizada por las coordinadoras regionales, departamentales, municipales y locales en el proceso de reducción de desastres. Ha establecido una Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres, que se implementa a través del Plan de Acción y Estrategia Nacional de gestión para la reducción en riesgo de desastres (Acuerdo Gubernativo N° 06-2011 – 18/05/2011).</p>				
Haití	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres	Decreto del 31 de mayo de 1986, atribuyendo la responsabilidad de la protección civil al Ministerio del Interior	Director de Protección Civil	Ministerio del Interior y Colektividades Territoriales
<p>El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y de Desastres (SNRD) es coordinado por un Comité Nacional de Gestión de Riesgos y de Desastres. La Dirección de Protección Civil es el órgano de ejecución del sistema, y lleva además adelante los proyectos de cooperación internacional destinados al tema.</p>				
Honduras	Comisión Permanente de Contingencias Nacionales	Decreto N° 9-90-E, Ley de contingencias nacionales (26/07/1990) y Acuerdo N° 661-91, Reglamento de la Ley de contingencias nacionales (12/12/1990); Acuerdo Ejecutivo N° 151-09 (28/08/2009); Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAUSER) y su Reglamento (Acuerdo Ejecutivo N° 132-2010)	Comisionado Nacional	Presidencia de la República
<p>El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAUSER), creado en 2010, cuenta con un Consejo Directivo encabezado por el Presidente de la República e integrado, entre otros, por el Comisionado Permanente de Contingencias Nacionales. La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) depende del Gobierno de Honduras. Es el organismo responsable de coordinar los esfuerzos públicos y privados orientados a la prevención, mitigación, preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción por emergencias y desastres a nivel nacional. Desde su creación en 1990, tuvo únicamente comisiones militares, hasta 1999 cuando se designó el primer Comisionado Civil. Se organiza en 7 oficinas regionales y se rige por planes de emergencia. El Secretario de Defensa integra la Comisión Permanente. La Ley Constitucional establece que las Fuerzas Armadas colaboran con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y sus bienes. Sin embargo, ni esta ni la Ley de Contingencias Nacionales precisan los niveles de dirección o la relación operativa con la Comisión Nacional.</p>				
México	Consejo Nacional de Protección Civil	Ley general de protección civil (06/06/2012)	Secretario de Gobernación	Secretaría de Gobernación
<p>El Sistema Nacional de Protección Civil establece los mecanismos y procedimientos de las dependencias y entidades federales, de los municipios y las delegaciones. La coordinación ejecutiva recae en la secretaria de la Coordinación Nacional, de la Secretaría de Gobernación. El Consejo Nacional de Protección Civil es un órgano gubernamental consultivo, que está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside y por los Secretarios de Estado, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados. El Secretario de Gobernación es su Secretario Ejecutivo. En una situación de emergencia, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para que se implementen los planes de auxilio correspondientes (Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres de la Secretaría de Defensa y el Plan General de Auxilio a la Población Civil de la Secretaría de Marina).</p>				

²² Donadio y Kussrow, 69.

Gráfico 3: Participación de las FFAA en casos de desastres²³

País	Agenda	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción Institucional
Nicaragua	Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua	Ley N° 337, Ley de creación del sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres (Ley N° 337) como ítem de la Ley N° 188 - 1992 (Ley N° 188) y su Reglamento, Decreto N° 23.2000 (D.M. 2000/2000), Ley de la defensa nacional N° 748 - 1992 (Ley N° 748), Código de organización, jurisdicción y división de poderes (C.O.D.P.) como ítem de la Ley N° 188 - 1992 (Ley N° 188) y su Reglamento.	Secretario Ejecutivo Jefe del EMDC	Presidencia de la República Ejército de Nicaragua
<p>El Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), cuyo ámbito de acción está a cargo de un Comité Nacional encabezado por un Secretario Ejecutivo, responde directamente al Presidente de la República. Cuenta con delegados departamentales, de gubernación y coordinadores regionales. El Comandante en Jefe del Ejército acompaña al Ministro de Defensa en la integración del Comité. La Comisión de Operaciones Especiales surge de los ocho Comités Sectoriales de Trabajo del Sistema, es presidida por un delegado permanente del Ejército. El Estado Mayor de la Defensa Civil asegura la participación efectiva de las diferentes unidades del Ejército, y las coordinaciones con las instituciones del Estado y la población en los planes de protección en casos de desastres naturales, catástrofes u otras situaciones similares. El Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua creó el Centro de Operaciones de Desastres adscrito al Sistema Nacional. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, en coordinación con el Estado Mayor de la Defensa Civil, declara los estados de alerta correspondientes.</p>				
Paraguay	Sistema Nacional de Protección Civil	Ley N° 7 que Organiza el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROCC), Resolución N° 177 (23/09/2008).	Director General de Protección Civil	Ministerio de Gobierno y Justicia
<p>El Sistema Nacional de Protección Civil tiene bajo su responsabilidad la ejecución de las políticas y planes de prevención, mitigación, preparación, intervención y recuperación para desastres. Administra todas las acciones de Gestión de Riesgos según su comprensión territorial; incorpora en los planes operativos y de desarrollo la Gestión del Riesgo, mantiene actualizada una base de datos sobre la información de riesgos en el ámbito nacional y gestiona recursos para apoyar el desarrollo de planes, programas y proyectos de gestión de riesgos. Define por medio del Plan Nacional de Gestión de Riesgos las responsabilidades de las entidades públicas y privadas en materia de prevención, mitigación, preparación e intervención en casos de desastres o emergencia y seguir las estrategias, programas, actividades relacionadas con dicho plan. La Dirección General de Protección Civil es la entidad permanente del Sistema y es el ente coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una estructura permanente del Sistema, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre las diferentes áreas, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en la preparación y respuesta a emergencias o desastres.</p>				
Paraguay	Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.)	Ley N° 2019 "que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", Decretos N° 11.627 y Decretos N° 17.075 (28/02/2015).	Ministro secretario ejecutivo	Presidencia de la República
<p>La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) tiene un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto. El Consejo Ejecutivo está integrado por: Secretario Ejecutivo de la SEN, que lo preside, el Ministro del Interior, Secretario General de la Presidencia, el Comandante de las Fuerzas Armadas, el Comandante de la Policía Nacional, los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores, de Salud Pública y Bienestar Social, el Presidente de la Cruz Roja, el presidente de la Junta Nacional de Bomberos, el presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la Secretaría Ejecutiva de la Niñez y Adolescencia, el Director de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), y un gobernador, designado por sus pares del Consejo de Gobernadores. Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, las instituciones públicas de la administración central y entidades descentralizadas, así como las gubernaciones y municipalidades, proporcionarán a la SEN la cooperación que ésta requiera para el cumplimiento de los objetivos asignados.</p>				
Perú	Instituto Nacional de Defensa Civil	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), N° 29484 (19/05/2011). Orden modificatorio, Decreto Legislativo N° 1.200 - 23/09/2015, y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011 (26/02/2011), Decreto Supremo N° 043-2013.	Jefatura del INDEC	Ministerio de Defensa
<p>El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) es un organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), presidido por el Consejo de Ministros. Es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Entre sus funciones está la de apoyar y facilitar la operación conjunta de los actores que participan en la respuesta en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, y administrar sus instalaciones e instrumentos de soporte. Las Fuerzas Armadas también son parte del SINAGERD, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades.</p>				
República Dominicana	Oficina de la Defensa Civil	Ley N° 217-06, que crea la Oficina de Defensa Civil (17/06/1966).	Director Ejecutivo	Presidencia de la República
<p>La Oficina de la Defensa Civil depende de la Secretaría de Estado de la Presidencia, y está a cargo de un Director Ejecutivo. A su vez, se organiza por medio de direcciones provinciales y municipales. Dirige las acciones de coordinación, preparación y operación de todas las funciones de emergencias ante la ocurrencia de un evento natural o antrópico, garantizando el control de las operaciones. La Oficina dirige el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, que cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia compuesto, entre otros, por el Ministerio de Defensa. Este también integra el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, presidido por el Presidente de la República (o su delegado), así como el Comité Técnico Nacional de Prevención y Mitigación de Riesgos. Las Fuerzas Armadas también tienen representación en los comités regionales, provinciales y municipales de prevención, mitigación y respuesta ante desastres.</p>				
Uruguay	Dirección Nacional de Emergencias	Ley N° 18.621, Sistema Nacional de Emergencias, creación como sistema público de carácter permanente (25/10/2009).	Director Nacional	Presidencia de la República
<p>El Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) es un sistema público de carácter permanente cuya finalidad es la protección en situaciones de desastre. Se encuentra integrado por el Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional de Emergencias, la Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, Ministerios, entes autónomos y servicios descentralizados, Comités Departamentales de Emergencias y el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales. Su órgano central es la Dirección Superior dependiente del Presidente de la República. El Ministro de Defensa es miembro del SINAE, del Comité Nacional de Emergencias (presidido por el Presidente de la República), y del Consejo Nacional de Emergencias (presidido por el Secretario de la Presidencia). También participan los Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, y el Director de la Dirección Técnica Operativa Permanente.</p>				
Venezuela	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Decreto Presidencial N° 1.557, Ley de la organización nacional de protección civil y administración de desastres (13/11/2001).	Director General	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Internacionales, Justicia y Paz Ministerio para la Gestión de Riesgo y Protección Civil
<p>La Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres depende del Ministerio de las Relaciones Internacionales, Justicia y Paz. Su Director General es el encargado de elaborar y presentar el Plan Nacional para la Protección Civil y Administración de Desastres para que sea aprobado por el Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres. Cuenta con direcciones estatales. Se compone, entre otras dependencias, por un Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres que forma parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y de la Coordinación Nacional de Seguridad Ciudadana. En él participa un representante de alto nivel del Ministerio de la Defensa. La Ley no hace referencia a las Fuerzas Armadas.</p>				

²³ Donadio y Kussrow, 70.

Como se puede apreciar, la participación de las FFAA es requerida en la mayor parte de los países de Latinoamérica para actuar en gestión de riesgos de desastres, fundamentalmente por ser instituciones especializadas para intervenir mediante acciones inmediatas cuando se presenta la emergencia o desastre, debido a que dispone de personal militar y medios listos en todo momento para actuar de forma rápida y eficiente.

Los antecedentes de las últimas catástrofes ocasionadas por fenómenos naturales, demuestran que ante la ocurrencia de un desastre natural, son las FFAA las instituciones que primero que han actuado, empleando sus recursos humanos y materiales a través de sus medios aéreos, terrestres y navales, debido principalmente porque cuando se recibe el primer impacto del desastre natural, esto origina caos, y por más que estén preparados los organismos responsables de la gestión de riesgos de desastres y protección de la población civil, las FFAA están preparadas, entrenadas y diseñadas para actuar y trabajar en situación de caos, además de aportar capacidades únicas y disponibilidad permanente desde el primer instante del desastre, por ese motivo, actúan como entidades de primera respuesta.

Por otro lado, los miembros de las FFAA durante su proceso académico de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, reciben instrucción orientada al cumplimiento de su misión institucional, la cual se complementa con la preparación y entrenamiento operacional, relacionado en todos los casos a salvaguardar la soberanía e integridad territorial del país, es decir, la seguridad nacional, su razón de ser; sin embargo, esta preparación de las FFAA se adapta perfectamente ante los nuevos roles como es la participación en situaciones de emergencia ante la ocurrencia de desastres naturales en la etapa de respuesta.

Por esa razón, es que en los diferentes países se cuentan con Planes Operativos que dispone su participación, en coordinación con las autoridades competentes en los respectivos niveles de gobierno y de acuerdo al marco legal vigente de cada país, primordialmente, en rescate de heridos, en los puentes aéreos y puentes marítimos, en el traslado de damnificados en vehículos militares terrestres, en la búsqueda y rescate de desaparecidos, en evacuación de la población, en la distribución de ayuda humanitaria, en evaluación de daños, en atenciones médicas; etc.

En adición, las FFAA han adquirido conocimientos y práctica para ser empleadas durante los desastres naturales en los casos donde se requiera su actuación, como brigadistas para rescate de personas, en remoción de escombros, para el traslado

de emergencia de heridos; etc., preparándose principalmente en ejercicios de simulación, simulacros, cursos, en primeros auxilios, control de averías, lucha contra incendio, uso de instrumentos y maquinarias destinadas para desastres naturales, en intercambio de experiencias; etc.

El empleo de las FFAA en estas situaciones, se convierte en uno de los recursos clave, debido a su disponibilidad inmediata y en cualquier lugar, derivada del despliegue de unidades terrestres, aéreas y navales que cubren todo el espacio del territorio de cada país, además de contar con una organización jerárquica y adiestramiento especializado para llevar a cabo acciones relacionadas con la atención a desastres naturales.

Estas características de las FFAA del hemisferio y su participación ante la ocurrencia de desastres naturales, han sido valoradas y apreciadas por los responsables de la gestión de emergencias en cada país, por su óptimo desempeño y profesionalismo, adicionalmente, porque en la mayoría de los casos, el desastre ha ocurrido en zonas alejadas de las grandes urbes, no encontrándose los organismos encargados de la gestión del desastre con los medios necesarios disponibles de forma inmediata; sin embargo, siempre han estado presente destacamentos militares listos para actuar.

5) Participación de las Fuerzas Armadas del Perú en desastres naturales

En el Perú, país del autor del presente artículo, por su ubicación geográfica, es un territorio propicio para la ocurrencia de fenómenos naturales como terremotos, tsunamis, inundaciones, deslizamientos, inundaciones, sequias, heladas, friaje y la presencia del fenómeno “El Niño”, cada vez más recurrente.

En los últimos años, se ha producido en los últimos años una serie de desastres naturales de gran envergadura, afectando a la población más vulnerable de manera directa; así como, dañando considerablemente la infraestructura existente, como las vías de comunicación, servicios básicos, instalaciones industriales y comerciales, instalaciones médicas y educativas; asimismo, afectando seriamente el sector agricultura, pesquería, ganadería, entre otros.

La legislación peruana vigente,²⁴ establece que producida la emergencia o desastre natural, las FFAA participan de oficio y desarrollan acciones inmediatas como entidad de primera respuesta del sistema nacional de gestión de riesgos de desastres (SINAGERD), a fin de lograr el restablecimiento de las condiciones que permitan el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la población damnificada en las zonas afectadas.

En ese sentido, las FFAA han emitido sus Planes de Operaciones de emergencia para situaciones de desastres, de acuerdo a su respectivo nivel de participación en el SINAGERD, concurrente con las acciones dispuestas por el Ministerio de Defensa, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y los Planes de Operaciones de Emergencia de los Centros de Operaciones de Emergencia Regional, Provincial o distritales según corresponda.

En los últimos 20 años, en base a la experiencia y participación del autor del presente artículo, las FFAA del Perú han actuado permanentemente en respuesta ante situaciones de emergencia producto de la ocurrencia de desastres naturales, en especial, por su impacto en el país y por su envergadura en la movilización de efectivos militares y medios logísticos como en el Fenómeno “El Niño” del año 1997, en el terremoto de Pisco del año 2007 y en el Fenómeno del “Niño Costero” del año 2017, para la prestación oportuna de apoyo a las organizaciones encargadas de la defensa civil y para la asistencia humanitaria a la población civil, enviando brigadas de rescate, médicos militares, personal especializado del Ejército, Marina y Fuerza Aérea a las zonas de desastres; así como, medios materiales como maquinaria de Ingeniería, hospitales de campaña, vehículos tácticos, aeronaves para los puentes aéreos, buques para los puentes marítimos, buques hospitales, bases modulares móviles; etc. Incluso en la implementación de albergues donde se proporciona alojamiento, alimentación, seguridad y atención médica; asimismo, como apoyo exterior, en el año 2016 apoyaron a las FFAA del Ecuador a consecuencia del terremoto ocurrido, con el envío de maquinaria pesada de Ingeniería del Ejército Peruano (camiones, tractores, montacargas, volquetes, tráileres; etc.) a bordo de un buque de transporte de la Armada Peruana, para apoyar en los trabajos de ayuda humanitaria en dicho país.

²⁴ Ley N° 29664, 18 de febrero del 2011, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Evaluación de daños en zonas afectadas por inundaciones pluviales producidas por el fenómeno del “Niño Costero” año 2017



Foto del autor

Traslado de ambulancias militares y camiones del Ejército en buque de la Armada para apoyo a damnificados del fenómeno del “Niño Costero” año 2017



Foto del autor

6) Fortalecimiento de las relaciones civiles – militares con la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo a la gestión de riesgos de desastres naturales

Las relaciones civiles militares, definidas como el rol ejercido por las FFAA en la sociedad,²⁵ han pasado por una evolución en las últimas décadas, teniendo mucha más participación en los últimos años en temas de seguridad de acuerdo a cada país: seguridad ciudadana, control del orden interno, lucha contra el narcotráfico y terrorismo, protección del medio ambiente, apoyo ante desastres naturales,²⁶ y en este último aspecto, es clave su desempeño para el fortalecimiento de esta relación civil – militar, debido a que incrementa el reconocimiento de la sociedad a las FFAA por su acercamiento inmediato y oportuno a la población cuando se presenta el desastre.

Asimismo, la participación las FFAA ante la ocurrencia de desastres naturales fortalecen la relación político – militar,²⁷ siendo fundamental consolidar esta relación entre autoridades civiles y militares, lo que permitirá tener más influencia y acceso a la clase política, ejecutar apropiadamente las Políticas de Defensa, mejorar la confianza en las FFAA y por lo tanto, garantizar la seguridad nacional y seguridad humana, y en el caso de la participación en los desastres naturales, en la seguridad ambiental.

Uno de estos aspectos es el tema presupuestal, donde es necesario considerar previsiones presupuestales para asegurar su participación en atención a situaciones de emergencia o desastre que requieran acciones inmediatas de respuesta, considerándose entre otros, adquisición de equipamiento adecuado, más allá, de la disponibilidad inmediata de los recursos humanos y de los recursos materiales como son los medios aéreos, navales y terrestres para su empleo inmediato, y esto solo se logra teniendo una óptima relación político – militar.

Otro aspecto que fortalecerá esta relación, es la cooperación civil – militar, la cual va en diferentes direcciones: a nivel Gobierno y Autoridades, Población, Componente Humanitario y Empresas Privadas.

²⁵ Samuel Huntington, *The Soldier and the State: Theory and Politics of Civil-Military Relations* (Cambridge, Massachusetts: The Belknap Press of Harvard University Press, 1957), 80.

²⁶ Donadio y Kussrow, *Atlas Comparativo De La Defensa En América Latina*.

²⁷ Guillermo A. Pacheco Gaitán, “Las relaciones político-militares en democracia: los Ministerios de Defensa”, *Security and Defense Studies Review* (Primavera-Verano 2010), 47-57.

Apertura de vía bloqueada por lodo debido a deslizamiento de tierra producido por lluvias ocasionadas por el fenómeno del “Niño Costero” año 2017



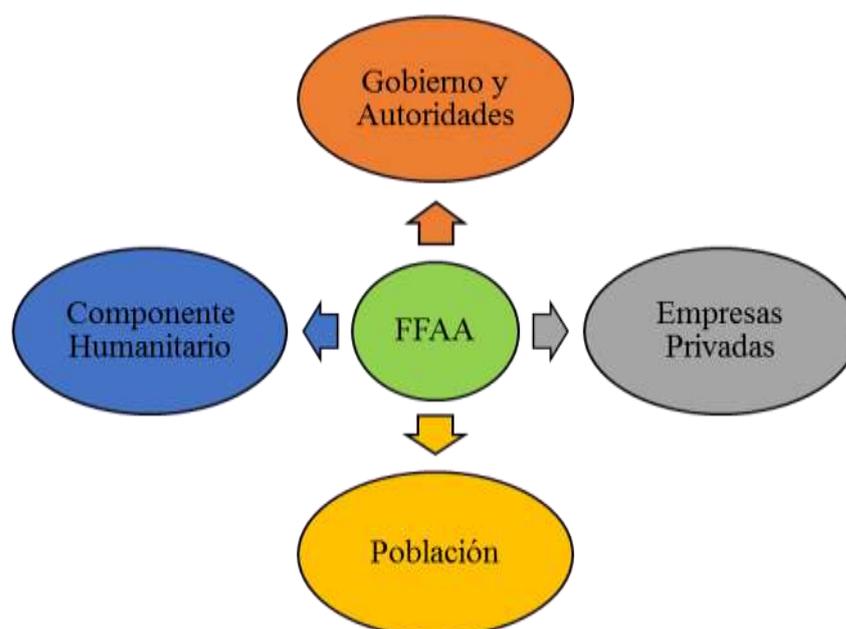
Foto del autor

Traslado de población civil en zonas inundadas por desborde de río ocasionado por el fenómeno del “Niño Costero” año 2017



Foto del autor

En ese sentido, la cooperación a nivel gobierno y autoridades locales es necesaria para coordinar operaciones de ayuda humanitaria a realizar y recibir el presupuesto acorde para satisfacer los requerimientos necesarios; así como, para establecer la misión a asignar. Con relación a la población, esta cooperación permitirá dar legitimidad a las operaciones de ayuda humanitaria de las FFAA y facilitar la recuperación de la población damnificada. Con el componente humanitario, conformado por otros organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que quieren brindar apoyo, la cooperación y coordinación permitirá una conducción adecuada de las operaciones y tener un único liderazgo. Finalmente con las empresas privadas, para coordinar el restablecimiento de los servicios básicos que permita un mejor desenvolvimiento.



7) Conclusiones

El Estado tiene la obligación de proteger a su población, defender sus intereses nacionales y salvaguardar su integridad, independencia y soberanía. La preservación y el respeto de la vida entendidos como valores y principios superiores que orientan acciones destinadas a evitar y reducir el dolor y sufrimiento de las personas en situaciones de emergencia y desastres, constituye un deber fundamental, por lo que una adecuada gestión del riesgo de desastres ante las amenazas a la seguridad ambiental como son los desastres naturales y estar a la altura para enfrentar los desafíos derivados

del cambio climático y el calentamiento global constituyen un objetivo que permita aumentar la resiliencia del país y contribuir a un desarrollo sostenible de las ciudades.

La participación de las FFAA en la gestión del riesgo de desastres, contando con un debido marco legal y un presupuesto adecuado destinado para estos fines, es un importante apoyo al Estado, contribuyendo a eliminar las carencias de las organizaciones encargadas de la defensa civil de los países; así como, complementando y reforzando la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de un desastre natural en apoyo de la población damnificada.

La experiencia en la atención de los desastres ha evidenciado de manera clara, que el empleo inmediato de las FFAA en apoyo de las autoridades civiles y organismos responsables de la gestión del riesgo de desastres, por su condición operativa y logísticamente autosuficiente, se traduce en una atención adecuada y oportuna a la población damnificada, coadyuvando en la pronta recuperación de las áreas afectadas.

Las FFAA tienen capacidades únicas de forma permanente, en especial con su participación ante la ocurrencia de desastres naturales, sin reemplazar a ningún organismo civil y complementándose con todos, demostrando su interoperabilidad con otros organismos civiles públicos y privados, habiéndose comprobado su alto profesionalismo, preparación, planeamiento, oportuna respuesta y capacidad durante su eficiente participación, contribuyendo a aumentar la valoración de las mismas por la clase política y los ciudadanos en general, fortaleciendo con esto la relación civil - militar y la relación política – militar.

Asumir como una nueva misión de las FFAA la participación en gestión del riesgo de desastres, demuestra su adaptabilidad en la evolución de los enfoques y conceptos de defensa y seguridad del mundo actual que promueven la ONU y OEA, por lo que las FFAA están en plena capacidad de contribuir a la seguridad multidimensional, en el caso en específico del tema del presente artículo, en la seguridad ambiental, por su capacidad diseñada y equipada para intervenir en grandes catástrofes producidas por fenómenos naturales de una manera plenamente profesional.

Bibliografía

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. *Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión*. Diciembre de 1987. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/42/169>

- Conferencia Mundial de las Naciones Unidas. *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. marzo de 2015. https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf.
- Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres. *Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres*. Enero de 2005. <http://www.eird.org/cdmah/contenido/hyogo-framework-spanish.pdf>.
- Donadio, Marcela y Samanta Kussrow. *Atlas Comparativo De La Defensa En América Latina* (Buenos Aires: RESDAL, 2016). http://www.resdal.org/assets/atlas_2016_esp_07.pdf
- Haass, Richard N. “La era de la no polaridad”. *Foreign Affairs Latinoamérica* 8, No. 3 (julio 2008).
- Huntington, Samuel. *The Soldier and the State: Theory and Politics of Civil-Military Relations*. Cambridge, Massachusetts: The Belknap Press of Harvard University Press, 1957.
- Junta Interamericana de Defensa. *Manual de Ayuda Humanitaria para una Fuerza de Tarea Multinacional Interamericana*. 2013. https://docs.google.com/file/d/0Bx8yHQ_oK0EwZUNkb2dQUUZiaUE/edit.
- Krauthammer, Charles. “El momento unipolar”. *Foreign Affairs Latinoamérica* 8, No. 3 (julio 1990).
- Ley N° 29664. 18 de febrero del 2011.
- Montoya, Jorge. “¿Es posible enfrentar las nuevas amenazas en las Américas?” *Revista del Colegio Interamericano de Defensa* 1 (junio 2015).
- “OEA establece Política Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres”. Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. Accedido en 6 de junio de 2018. <http://eird.org/americas/noticias/oea-establece-politica-institucional-para-la-gestion-del-riesgo-de-desastres.html#.WxhplvmFPIU>.
- Organización de las Naciones Unidas. *Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales. A/CONF.172/9*. Septiembre de 1994. https://www.unisdr.org/files/10996_N9437607.pdf.
- . “La Cumbre de Johannesburgo: panorama general”. Organización de las Naciones Unidas. Accedido en 6 de junio de 2018. http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/cumbre_ni.htm.
- . “Las Naciones Unidas y la asistencia humanitaria”. Organización de las Naciones Unidas. Accedido en 6 de junio de 2018. <http://www.un.org/es/humanitarian/overview/disaster.shtml>.
- . “Marco de Acción”. Organización de las Naciones Unidas. Accedido en 6 de junio de 2018. <http://eird.org/esp/acerca-eird/marco-accion-esp.htm>.
- . “Objetivos de Desarrollo del Milenio y más allá de 2015”. Organización de las Naciones Unidas. Accedido en 6 de junio de 2018. <http://www.un.org/es/millenniumgoals/bkgd.shtml>.
- . “¿Qué es la Seguridad Humana?” Organización de las Naciones Unidas. Accedido en 6 de junio de 2018. <https://www.un.org/humansecurity/es/what-is-human-security/>.
- . “United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs”. Organización de las Naciones Unidas. Accedido en 6 de junio de 2018. <http://www.unocha.org/>.
- Organización de los Estados Americanos. “Declaración Sobre Seguridad En Las Américas”. CES/dec. 1/03 rev. 1 (2003).

———. “Seguridad Pública”. Organización de Estados Americanos.

http://www.oas.org/es/temas/seguridad_publica.asp

Pacheco Gaitán, Guillermo A. “Las relaciones político-militares en democracia: los Ministerios de Defensa”. *Security and Defense Studies Review* (Primavera-Verano 2010): 47-57.